

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Facultad de Filosofía v Humanidades



VISTO:

La factura presentada por la firma Stassi Héctor Ernesto, solicitando se abonen los pasajes aéreos de los docentes Dr. Naishtat Francisco y el Dr. Díaz Soto Marcelo Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes antes mencionados, provienen de otras provincias y fueron designados para valorar los meritos del trabajo de Tesis Doctoral de la Lic. Magdalena Arnao, según Resolución Decanal Nº 1262/11, en el Doctorado en Filosofía;

que esta Facultad se hará cargo de abonar los pasajes aéreos de los mismos; que ha tomado intervención la Secretaría de Posgrado y el Área Económico Financiera de esta Facultad;

EL DECANO de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Disponer se abone a la firma Stassi Héctor Ernesto la suma de \$4386,30 (pesos cuatro mil trescientos ochenta y seis con 30/100), correspondiente a los docentes antes mencionados y según detalle de la planilla anexa I.

<u>ARTÍCULO 2°.</u> Dichas erogaciones serán imputadas a la cuenta de fondos de recursos propios de los Doctorados Personalizados (subcta 350).

<u>ARTÍCULO 3°.</u> Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la U.N.C., comuníquese al Área Económico – Financiera y a la Secretaría de Posgrado y archívese.

CORDOBA, **0** 3 FEB 2012

RESOLUCION Nº:

r.n.

 Df. DIEGO TATIÁN DECANO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESOLUCIÓN Nº 1 0

PLANILLA ANEXA Nº I- Tesis Lic. Arnao- Doctorado en Filosofía

FECHA	PROFESOR	FIRMA	N° DE COMPROBANTE	CONCEPTO	MONTO
	Naishtat	Stassi Héctor			
13/12/2011	Francisco	Ernesto	0002-0006063	BsAs/Cor/BsAs	\$1372,00
	Díaz Soto	Stassi Héctor			
03/12/2011	Marcelo Pablo	Ernesto	0002-00006051	Scl/Cor/Scl	\$3014,30

TOTAL \$4386,30

A PAMON A VALLE A ROISATISTE A ROISANIELHE MA SHANKAMURT ANGEDIES BU ATTENTA